COMITÉ EVALUADOR
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Verificación de la experiencia general y de la experiencia específica
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. MBA-SASI-003 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, CAUCA.

Presupuesto oficial: CIENTO DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($116.037.046) M/CTE

Cierre: 31 de octubre de 2026, 11:00 a. m.

I. OBJETO Y ALCANCE

En desarrollo del cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Evaluador presenta la verificación del FACTOR EXPERIENCIA de las tres (3) ofertas recibidas, en sus dos modalidades: experiencia general y experiencia específica.

La verificación se adelanta conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales la experiencia de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante y no otorga puntaje. El resultado se expresa como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los componentes jurídico, financiero y técnico se verifican en informes independientes. El resultado global de habilitación consta en el informe consolidado.

II. DOCUMENTOS DEL PROCESO APLICADOS

a) Resolución de apertura No. 200.02.004.02-414 de 2026 de fecha 27 de octubre del 2026 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso y se designa el Comité Evaluador.

b) Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso MBA-SASI-003 DE 2026 (octubre de 2026), Capítulo 5, numerales de Experiencia General y Experiencia Específica.

c) Formato Experiencia General del Proponente y Formato Experiencia Específica del Proponente.

d) Certificados de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes aportados por los oferentes.

PROPONENTES

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	NATURALEZA	DOMICILIO	RADICADO / HORA
1	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S. (sigla FALCONS)	NIT 901.358.960-1	Persona jurídica	Florida, Valle del Cauca	834 – 9:10 a. m.
2	DEICY BRAVO JOJOA – Comercializadora Agroplásticos de Occidente	C.C. 59.706.955 / NIT 59.706.955-4	Persona natural comerciante	Popayán, Cauca	835 – 9:57 a. m.

3	MANUEL ALEJANDRO RAMOS LOMAS – Play Station	C.C. 1.018.415.553 / NIT 1.018.415.553-1	Persona natural comerciante	Popayán, Cauca	836 – 10:02 a. m.

Las tres (3) ofertas se recibieron el 31 de octubre de 2026 en la Ventanilla Única Municipal, dentro del plazo de cierre, bajo los radicados 834, 835 y 836, respectivamente.

El domicilio de los oferentes se consigna únicamente a título informativo y no incide en la evaluación del factor experiencia.

III. REGLAS APLICABLES

3.1. Experiencia general

Conforme al Capítulo 5 del Pliego, el proponente acreditará la experiencia general mediante MÁXIMO DOS (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, registrados en el RUP, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a UNA (1) VEZ el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuya experiencia esté clasificada en al menos CUATRO de los códigos de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios, EN NIVEL CLASE.

3.2. Experiencia específica

Conforme al mismo Capítulo, adicionalmente a la experiencia general el proponente acreditará la experiencia específica mediante acta de recibo y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por entidad y/o empresa pública y/o privada, en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS cuyo objeto esté relacionado con COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y/O ELEMENTOS DE OFICINA Y/O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y/O ELEMENTOS DE CÓMPUTO, cuyo valor sumado sea DOS VECES el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuya experiencia esté registrada en el RUP con al menos CUATRO de los mismos códigos UNSPSC, EN NIVEL CLASE.

El Pliego dispone, además, que el proponente debe indicar en el formato el número consecutivo bajo el cual la experiencia se encuentra inscrita en el RUP y que, de no hacerlo, «la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas»; y que los contratos y su valor en SMMLV que se tendrán en cuenta son los certificados en la sección «EXPERIENCIA» del RUP.

Criterio del Comité sobre la expresión «adicional a la experiencia general»: el Pliego no prohíbe que un mismo contrato se invoque en ambas modalidades. En consecuencia, un contrato que satisfaga simultáneamente las condiciones de la experiencia general y las de la específica puede valorarse en las dos, siempre que se cumplan en cada una el número máximo de contratos, el valor y los códigos exigidos.

3.3. Códigos UNSPSC exigidos

CÓDIGO	CÓDIGO
43211500	40101600
43212100	40101700
43211700	45111600
43191500	45111800
39121000	52161500

Se exige que el contrato esté clasificado en al menos CUATRO de los diez códigos anteriores, en NIVEL CLASE. La Entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo dichos códigos en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso.

IV. CONVERSIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A SMMLV

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	EQUIVALENCIA EN SMMLV
Presupuesto oficial del proceso	$116.037.046	66,27
Experiencia general exigida (1 vez el P.O.)	$116.037.046	66,27
Experiencia específica exigida (2 veces el P.O.)	$232.074.092	132,54

Las equivalencias se calcularon con un salario mínimo mensual legal vigente para 2026 de $1.750.905.

V. CONTRATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES

PROPONENTE	TIPO	CONTRATANTE Y OBJETO	VALOR	SMMLV (RUP)	No. RUP
FALCON ZOMAC S.A.S.	General	Empresa Social del Estado Norte 1. Compraventa de computadores, tablet, celulares y licencias Windows Pro 10 para la E.S.E. Norte 1	$70.509.900	80,32	258
FALCON ZOMAC S.A.S.	Específica	Municipio de Miranda – Cauca. Contrato 1010-12-005-356-2020. Suministro de equipos, muebles, útiles de escritorio, equipos de cómputo e impresoras para las dependencias de la administración municipal	$83.588.320	**95,22 (formato: 72,05)**	**241**
FALCON ZOMAC S.A.S.	Específica	Municipio de Miranda – Cauca. Contrato 1010-12-005-383-2023. Compra de equipo de cómputo y accesorios para las actividades administrativas y operativas de la Alcaldía	$99.163.500	85,48	357
DEICY BRAVO JOJOA	General y específica	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Contrato 1805 de 2017. Compra e instalación de mobiliario.	$346.652.300	**443,71**	131
MANUEL A. RAMOS LOMAS	General y específica	Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. Compra de computadores, licencias Office, video beam y escáner para oficinas de la sede principal	$81.798.000	90,03	007
MANUEL A. RAMOS LOMAS	General y específica	Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Contrato 048-2023. Compra de equipos científicos y suministros (incluye sillas, escritorios y equipos tecnológicos) para el	$129.200.000	99,38	010

		espacio de lectura del doctorado en educación superior intercultural			

VI. ANÁLISIS POR PROPONENTE

6.1. GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.

Diligenció y aportó ambos formatos, fechados el 31 de octubre de 2026, y aportó el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio de Palmira el 29 de octubre de 2026, lo que permite la verificación de los consecutivos invocados.

Experiencia general.

Contrato con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1, ejecutado entre el 15 y el 25 de julio de 2020, celebrado por el proponente con participación del 100 %, por valor de $70.509.900, inscrito en el RUP bajo el consecutivo 258 con 80,32 SMMLV.

Valor: 80,32 SMMLV frente al mínimo de 66,27 SMMLV. CUMPLE.

Clasificación UNSPSC: el consecutivo 258 registra, entre otros, los códigos 43211500, 43211700, 43212100 y 45111600, esto es, CUATRO de los códigos exigidos en nivel clase. CUMPLE.

Experiencia específica.

Contrato 1010-12-005-383-2023 con el MUNICIPIO DE MIRANDA – CAUCA, celebrado por el proponente con participación del 100 %, inscrito en el RUP bajo el consecutivo 357 con 85,48 SMMLV. Registra, entre otros, los códigos 39121000, 43191500, 43211500 y 43211700. Objeto relacionado con elementos de cómputo. Se acepta.

Contrato 1010-12-005-356-2020 con el MUNICIPIO DE MIRANDA – CAUCA, invocado con el consecutivo 241. El formato lo relaciona como experiencia de la sociedad; sin embargo, la minuta identifica como contratista a ÓSCAR JULIÁN MARÍN, persona natural, y el RUP lo registra como «CONTRATO CELEBRADO POR: 2 – SOCIO / ASOCIADO», por 95,22 SMMLV. El numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 permite a una persona jurídica acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes únicamente cuando su constitución sea menor a tres (3) años. GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S. fue constituida el 21 de enero de 2020 y, al cierre del proceso, superaba dicho término; por ello el consecutivo 241 no puede computarse como experiencia propia de la sociedad.

En consecuencia, para experiencia específica solo resulta computable el consecutivo 357, por 85,48 SMMLV, valor inferior al mínimo exigido de 132,54 SMMLV. El requisito puede ser subsanado únicamente mediante la identificación de otra experiencia propia, preexistente y registrada en el RUP antes del cierre, que cumpla las condiciones del Pliego.

RESULTADO: NO CUMPLE — subsanable. La experiencia general cumple; la experiencia específica acreditada y jurídicamente computable alcanza 85,48 SMMLV y no llega al mínimo de 132,54 SMMLV.

6.2. DEICY BRAVO JOJOA

NO diligenció ni aportó el Formato de Experiencia General ni el Formato de Experiencia Específica. Anexó a su oferta, como «certificados de experiencia general y específica», los siguientes soportes: contrato 1805 de 2017 con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Regional Huila (compra e instalación de

mobiliario, por $346.652.300), con su certificación de cumplimiento y otrosí; contrato de compraventa 1621 de 2024 con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR (suministro de mobiliario, por $418.916.494,81), con su acta de inicio; y certificación de la GOBERNACIÓN DEL CAUCA del contrato 2297-2026, ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025 (adquisición de mobiliario y equipos tecnológicos, por $1.915.699.667), con el documento de conformación de la unión temporal.

El Pliego exige indicar en el formato el número consecutivo del RUP y dispone que, de no hacerlo, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta que se presente en las condiciones solicitadas. Revisado el RUP aportado por DEICY BRAVO JOJOA, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el 1 de octubre de 2026, se verificó que el contrato con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA está inscrito bajo el consecutivo 131, celebrado directamente por la proponente, con valor certificado de 443,71 SMMLV. Dicho registro contiene los diez (10) códigos UNSPSC exigidos por el Pliego.

El contrato SENA, por sí solo, supera el mínimo de experiencia general (66,27 SMMLV) y el mínimo de experiencia específica (132,54 SMMLV), y su objeto es compatible con la compra e instalación de mobiliario. Por tanto, la experiencia es materialmente suficiente; la omisión consiste en no haber diligenciado el formato identificando el consecutivo 131, defecto formal y subsanable.

RESULTADO: NO CUMPLE — subsanable únicamente en el aspecto formal del formato de experiencia; materialmente acredita experiencia general y específica suficiente con el consecutivo 131 del RUP.

6.3. MANUEL ALEJANDRO RAMOS LOMAS

Diligenció y aportó ambos formatos, fechados el 31 de octubre de 2026, y aportó el certificado del RUP completo (56 páginas) expedido el 30 de octubre de 2026. En ambos formatos invoca los mismos dos contratos, con los consecutivos 007 y 010 del RUP, y anexó las certificaciones y actas de los contratantes.

Experiencia general.

Consecutivo 007: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P., celebrado por el proponente, 90,03 SMMLV. Registra, entre otros, los códigos 39121000, 43211500, 43211700 y 43212100.

Consecutivo 010: CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC, celebrado por el proponente, 99,38 SMMLV. Registra, entre otros, los códigos 39121000, 43211500, 43211700, 43212100, 45111600, 45111800 y 52161500.

Valor: 189,41 SMMLV frente al mínimo de 66,27 SMMLV. Clasificación: ambos contratos registran al menos cuatro de los códigos exigidos. CUMPLE.

Experiencia específica.

Los mismos contratos tienen objeto relacionado con el exigido: el del Acueducto comprende la compra de computadores, licencias Office, video beam y escáner; el del CRIC incluye sillas, escritorios y equipos tecnológicos.

Valor: 189,41 SMMLV frente al mínimo de 132,54 SMMLV. Clasificación: CUMPLE. Se aplica el criterio del numeral 3.2 sobre la posibilidad de invocar los mismos contratos en ambas modalidades.

RESULTADO: CUMPLE.

VII. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

FALCON ZOMAC	DEICY BRAVO	MANUEL A. RAMOS
NO CUMPLE – SUBSANABLE	**NO CUMPLE – SUBSANABLE FORMAL**	**CUMPLE**

VIII. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.

1. El consecutivo 241 no se computa como experiencia propia de la sociedad, por corresponder a experiencia del socio y haber transcurrido más de tres (3) años desde la constitución de GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S. Para subsanar la experiencia específica, el proponente deberá identificar otra experiencia propia, preexistente y registrada en el RUP al cierre, que cumpla el objeto, cuantía y códigos exigidos.
2. El consecutivo 241 no se computa como experiencia propia de la sociedad por corresponder a experiencia del socio y superar la sociedad tres (3) años de constitución. Si pretende subsanar la experiencia específica, deberá identificar otra experiencia propia, preexistente y registrada en el RUP al cierre, que cumpla el objeto, cuantía y códigos exigidos.

DEICY BRAVO JOJOA

1. Formato de Experiencia General debidamente diligenciado y suscrito, identificando el contrato SENA – Contrato 1805 de 2017 – bajo el consecutivo 131 del RUP, por 443,71 SMMLV.
2. Formato de Experiencia Específica debidamente diligenciado y suscrito, identificando el contrato SENA – Contrato 1805 de 2017 – bajo el consecutivo 131 del RUP. El contrato supera por sí solo la cuantía mínima exigida y registra los códigos UNSPSC requeridos.
3. No se requiere aportar nuevamente el RUP, toda vez que el certificado aportado fue revisado y permite verificar el consecutivo 131 y la información en firme.

MANUEL ALEJANDRO RAMOS LOMAS

Sin requerimientos de subsanación en este componente.

Dado en Buenos Aires, Cauca, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ELABORÓ	EVALUÓ Y SUSCRIBE
Nombre: Valentina Montaño Marroquín Cargo: Secretaria de Gobierno	Nombre: Valentina Montaño Marroquín Cargo: Secretaria de Gobierno

Comité Evaluador designado por el artículo décimo de la Resolución de apertura del proceso: Valentina Montaño Marroquín, Secretaria de Gobierno (rol técnico); Mailen Belalcázar, Secretaria de Hacienda (rol financiero); y Muñoz Realpe Abogados, contratista (rol jurídico).